

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024, al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario No. **2018-00256**, de **Juan Carlos Rueda Galvis** contra **Cafesalud EPS**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del demandante

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 3.000.000
Segunda Instancia.....	\$ 580.000
Total.....	\$ 3.580.000
(TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE)	

La secretaria



Diana Patricia Ortiz Osorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

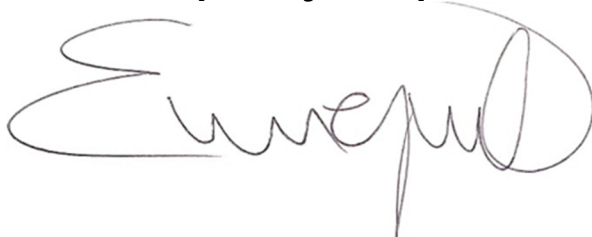
Bogotá D.C, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase



Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

HOY **23/05/2024**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 048



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA